

PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 07 de Enero del 2009.

DECRETO EXENTO N° 63 /

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.01.2009.-
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 1 de Enero del año en curso el Contrato de Honorarios, que se adjunta, de la persona que se indica:

MARIA SCHNELLENKAMP WITTHAHN

Enfermera

En extracto, de acuerdo a contrato original

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud contrata a la enfermera antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título en la Posta de Salud Rural de Villa Baviera, dependiente del Departamento de Salud Municipal, completando 44 horas semanales en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) en forma mensual, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21 "Gastos en Personal", Item 03 "Otras Remuneraciones", del Presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese, Páguese y Archívese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/leym

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Sra. **MARIA SCHNELLENKAMP WITTHAHN**, Enfermera, Cedula de Identidad N° 11.443.261-K, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud contrata a la enfermera antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título en la Posta de Salud Rural de Villa Baviera, dependiente del Departamento de Salud Municipal, completando 44 horas semanales en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) en forma mensual, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: Es de esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Schnellenkamp Witthahn declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.


LUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


MARIA SCHNELLENKAMP WITTHAHN
Rut. 11.443.261-K
Enfermera


DIRECTOR
Vº Bº ASESOR JURIDICO